

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arona

**4748** EDICTO de 18 de junio de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de procedimiento ordinario nº 0000369/2009.

D./Dña. Montserrat del Cristo Pérez Galván, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

ENCABEZAMIENTO:

SENTENCIA

En Arona, a 15 de junio de 2010.

Vistos por la Ilma Sra. Dña. Concepción María Rivero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arona los presentes autos de Procedimiento ordinario, nº 0000369/2009 seguido entre partes, de una como demandante D. Herbert Georg Baumgart, dirigido por el Letrado D. Dietmar Erich Luickhardt y representado por el Procurador Dña. Berta Osle Pascual y de otra como demandada la entidad mercantil Farache Christian, S.L.U., en situación de rebeldía procesal, sobre cumplimiento y resolución de contrato de permuta.

FALLO: estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Berta Osle Pascual en nombre y representación de D. Herbert Georg Baumgart, declaro que:

1º) Que el actor ostenta el derecho a ejercitar la condición estipulada en el contrato de permuta otorgada ante el Notario D. Ángel Alarcón Prieto el día 25 de septiembre de 2003 recogida en su protocolo 3269, condenando al demandado Farache Christian, S.L.U. sin que hubiere lugar a tener por resuelto el contrato de permuta al haber optado el actor por exigir el cumplimiento de lo pactado atribuyéndose el dominio de los tres apartamentos con los números 9, 10 y 11 sitos en el Edificio Panorama de la calle Garañana, 35 en Costa del Silencio Arona.

2º) Declaro que los apartamentos números 9, 10 y 11 sitos en el Edificio Panorama de la calle Garañana, 35 en Costa del Silencio Arona así como sus tres plazas de parking, inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad de Arona con los números 67.142, 67.144

y 67.146 y sus tres plazas de garajes, valorados en conjunto en 90.151,82 euros, son propiedad de D. Herbert Georg Baumgart en virtud de estipulación pactada en escritura de permuta otorgada en Los Cristianos Arona el día 25 de septiembre de 2003 ante el Notario D. Ángel Alarcón Prieto con el número de protocolo 3.269 y escritura pública de cesión de derechos otorgada en Los Cristianos Arona el día 6 de mayo de 2008 ante el Notario D. Ángel Alarcón Prieto con el número de protocolo 2.612, condenando al demandado, la entidad Farache Christian, S.L.U. a estar y pasar por tales declaraciones.

3º) Dispongo que firme la presente resolución, ha lugar al libramiento de andamio al Registro de la Propiedad de Arona a fin de que se proceda a la inscripción del derecho dominical del actor D. Herbert Georg Baumgart sobre los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad de Arona con los números 67.142, 67.144 y 67.146 con sus parkings respectivos para la plena efectividad y constancia registral dominical, cancelando en consecuencia cualesquiera inscripciones dominicales que fueren contradictorias con lo dispuesto en la presente resolución, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe.

Todo ello con imposición de las costas al demandado, dada la estimación sustancial de la demanda interpuesta.

Encontrándose el demandado en ignorado paradero, notifíquesele mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma conforme lo prevenido en el artº. 497.2 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Dña. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario Judicial doy fe, en Arona, a 15 de junio de 2010.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Farache Christian, S.L.U. expido y libro el presente en Arona, a 18 de junio de 2010.- El/la Secretario Judicial.